



AVISO: LIMITACIONES POR MOTIVOS DE SEQUÍA EN LOS RIEGOS CONCESIONALES NO ABASTECIDOS POR CANALES DEL ESTADO EN LOS SISTEMAS RIAZA-DURATON

Ante la situación de sequía que atraviesa la cuenca del Duero la Junta de Gobierno de la Confederación Hidrográfica del Duero ha acordado modificar el Acuerdo de 4 de mayo de 2017 en relación con las medidas para el uso racional de los recursos hídricos escasos durante la campaña de regadío de 2017, y, entre otras, las siguientes:

Para todos los regadíos concesionales no abastecidos por canales del Estado en los sistemas Cega-Eresma-Adaja (incluye solo el Cega) y Riaza-Duración se establecen los siguientes

TURNOS DE RIEGO

Hasta el final de la campaña de riegos de 2017: las tomas de riego situadas en las márgenes izquierdas solamente podrán extraer agua los días pares, mientras que las márgenes derechas solo podrán hacerlo los días impares. La referencia a turnos de riego en días alternos (pares o impares) se computarán desde las 11,00 horas de la mañana de un día hasta las 11,00 horas de la mañana del día siguiente.

Excepcionalmente, las comunidades de regantes que en virtud de una declaración de interés general hayan modernizado sus infraestructuras y cuenten con instrumentos de medición homologados, podrán solicitar a la CHD, en un plazo de 5 días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del extracto de este acuerdo en el BOE, una alternativa al régimen de turnos que les corresponda, proponiendo un plan de toma con medidas de racionalización del uso del recurso que incluirá referencia a los horarios de toma y que, en ningún caso, supondrá mayor dotación que la que la respectiva Junta de Explotación a la que la solicitante pertenezca haya fijado como máximo para los canales del Estado para la campaña de riego 2017, y a cuyo ajuste mensual deberán expresamente comprometerse.

Las precitadas medidas comenzarán a regir a partir de las 11,00 horas del lunes 19 de junio de 2017.

Un extracto del nuevo acuerdo de la Junta de Gobierno se ha publicado en el BOE nº 143 de 16 de junio de 2017 y puede también consultarse en la web del Organismo (www.chduero.es).

En todo caso, tal y como prevé el apartado 5º de dicho acuerdo estas medidas serán objeto de revisión o confirmación al aprobarse el real decreto de sequía que se encuentra en tramitación.

Valladolid, 16 de junio de 2017
EL PRESIDENTE

Juan Ignacio Diego Ruiz